

RESOLUCIÓN 141 DE 2009

(abril 21)

Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se modifica la vigencia de la Resolución [669](#) de 2008 y se precisa su ámbito de aplicación.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo [354](#) de la Constitución Política, la Ley [298](#) del 23 de julio de 1996, el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución [669](#) de 2008 se modificó el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública, en lo relacionado con las cuentas de la Clase Cero de Presupuesto y Tesorería, para permitir el registro contable automático del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Que es necesario precisar el momento de entrada en vigencia de los conceptos que hacen parte de la Resolución [669](#) de 2008 y determinar el ámbito de aplicación de los mismos.

Que es pertinente indicar las subcuentas que fueron incorporadas al Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública con la Resolución [669](#) de 2008, cuyo ámbito de aplicación es general y de forma inmediata.

Que es necesario definir el procedimiento contable para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental de aquellas entidades contables públicas que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, pero que solo ejecutan una parte del proceso contable en el SIIF Nación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. La Resolución [669](#) de 2008, debe ser aplicada por las entidades contables públicas que hacen parte del Presupuesto General de la Nación – PGN, de conformidad con lo señalado en el artículo 3o del Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto [111](#) de 1996 y la ley anual de presupuesto.



ARTÍCULO 2o. Las cuentas y sus respectivas subcuentas creadas en la Resolución [669](#) de 2008, se utilizarán a partir de la fecha en que entre en producción el SIIF en la segunda etapa, la cual será definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administrador del Sistema.



ARTÍCULO 3o. Las siguientes subcuentas creadas en la Resolución [669](#) de 2008, que se incorporan a cuentas existentes, son de utilización inmediata por las entidades contables públicas que correspondan.

020216-Impuesto al turismo

020353-Tasas, multas y contribuciones – PGN

020745-Crédito externo – Banca comercial

020746-Rendimientos financieros - PGN

020747-Enajenación de activos - PGN

020940-Fondo de Pensiones Fondo Fonprenor

020941-Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural

020942-Fondo Especial para Programa de Normalización de Redes Eléctricas - Prone

021616-Impuesto al turismo

021753-Tasas, multas y contribuciones – PGN

021945-Crédito externo – Banca comercial

021946-Rendimientos financieros - PGN

021947-Enajenación de activos - PGN

022240-Fondo de Pensiones Fondo Fonprenor

022241-Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural

022242-Fondo Especial para Programa de Normalización de Redes Eléctricas - Prone

022316-Impuesto al turismo

022453-Tasas, multas y contribuciones – PGN

022745-Crédito externo – Banca comercial

022746-Rendimientos financieros - PGN

022747-Enajenación de activos - PGN

022940-Fondo de Pensiones Fondo Fonprenor

022941-Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural

022942-Fondo Especial para Programa de Normalización

032026-Contribuciones inherentes a la nómina - Administradas por el sector público – PGN

032027-Contribuciones inherentes a la nómina – Otros aportes a entidades del sector privado – PGN

032127-Defensa de la Hacienda Pública

033126-Contribuciones inherentes a la nómina - Administradas por el sector público – PGN

033127-Contribuciones inherentes a la nómina – Otros aportes a entidades del sector privado – PGN

033227-Defensa de la Hacienda Pública

035026-Contribuciones inherentes a la nómina - Administradas por el sector público – PGN

035027-Contribuciones inherentes a la nómina – Otros aportes a entidades del sector privado – PGN

035127-Defensa de la Hacienda Pública

036026-Contribuciones inherentes a la nómina -Administradas por el sector público – PGN

036027-Contribuciones inherentes a la nómina – Otros aportes a entidades del sector privado – PGN

036127-Defensa de la Hacienda Pública

037026-Contribuciones inherentes a la nómina - Administradas por el sector público – PGN

037027-Contribuciones inherentes a la nómina – Otros aportes a entidades del sector privado – PGN

037127-Defensa de la Hacienda Pública

032324-Transferencias para apoyo de programas de salud

033424-Transferencias para apoyo de programas de salud

035224-Transferencias para apoyo de programas de salud

036224-Transferencias para apoyo de programas de salud

037224-Transferencias para apoyo de programas de salud

032408-Organismos internacionales

033508-Organismos internacionales

035308-Organismos internacionales

036308-Organismos internacionales

037308-Organismos internacionales



ARTÍCULO 4o. Para las entidades contables públicas que llevan a cabo el proceso contable de manera parcial a través del SIIF Nación, en razón a que ejecutan recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, debe entenderse que el proceso contable contiene todas las operaciones contables que realiza la entidad, tanto a través de este sistema, como por fuera del mismo. En este sentido, se deben adoptar los procesos administrativos y técnicos que sean necesarios para garantizar que la totalidad de la información financiera, económica, social y ambiental se incorpore al proceso contable y se revele en los estados, informes y reportes contables que deban presentarse a la Contaduría General de la Nación y demás usuarios que los

requieran. Para ello, las entidades deben incluir en sus sistemas de gestión contable la información del SIIF Nación producto de las transacciones ejecutadas en el Sistema.



ARTÍCULO 5o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de abril de 2009.

El Subcontador General de la Nación, encargado de las funciones del Despacho del Contador General de la Nación,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

